



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



400  
Bogotá D.C.

Doctor:

**GUSTAVO PETRO URREGO**

C.C. No. 208.079

Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital

Carrera 8 No. 10 – 65

Ciudad.

**REF.: REVOCATORIA DEL MANDATO**

Respetado doctor Petro:

En atención a su derecho de petición de abril 17 de 2013, gentilmente me permito responder sus peticiones una a una:

1.1. Adjunto a la presente copia de la certificación expedida por los Registradores Distritales del Estado Civil el día 19 de abril de 2013, donde hacen constar que los promotores de la revocatoria del mandato del Alcalde Mayor de Bogotá D.C. radican el memorial y las firmas requeridas en el artículo 1° de la Ley 741 de 2002.

1.2. La copia digitalizada de las firmas radicadas con los 32.320 formularios ya fueron entregadas personalmente a sus apoderados.

Los puntos 1.3., 1.5, 1.6 y 2, por ser temas de competencia del Consejo Nacional Electoral, han sido trasladados a la Honorable Corporación en los términos del artículo 33 del Código Contencioso Administrativo.

1.4. En su calidad de Alcalde podrá contratar la asesoría de grafólogos para realizar pruebas a los formatos originales de las firmas pero posteriormente a la verificación que haga la Registraduría, por lo que una vez la entidad y los grafólogos contratados por esta, terminen de hacer la revisión y en todo caso, antes de ser elaborado el informe, se facilitaran el espacio y los documentos a los expertos designados por el mandatario, para que realicen las pruebas que requieran.

Cordialmente,

**ALFONSO PORTELA HERRÁN**

Registrador Delegado en lo Electoral

Elaboró: N FARFÁNN

**Registraduría Delegada en lo Electoral**

Avenida Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Piso 3°, Oficina 3-04

Teléfono 2202880 Exts. 1321 – 1322

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

